

por el Reglamento de 9 de Noviembre ultimo, se acordó
que para mayor brevedad se reunan los datos que precise
el dicho Oficio, a cuyo efecto se hará constar el numero
de Vecinos de que se compone este Distrito Municipal,
con la debida distinción de los que residen en el parro
del Pueblo y de los que habitan en otras doce Dipu
taciones de su jurisdicción, siendo estableciente dos
Médicos puros y dos Cirujanos en las Poblaciones, un
Médico cirujano en la Diputación de San Bartolo
nue o Marañón y otro D. en Benirras, de cuya manera
están bien servidos todos los vecinos de este Distrito Mu
nicipal, llevando a la letra de este todo las prescripcio
nes del artículo Segundo en sus párrafos 2º y 3º.

Atendiendo a que es la época más aproposita
para que se proceda a la vacunación de los niños
y adultos que carecen de ella, se acordó hacer saber
a la Junta de Sanidad adopte la medida necesaria
para este objeto tan interesante a la Salubridad pu
blica, encargando a los Hacendados cumplir con la
mayor puntualidad este Dever.

El Señor Presidente manifestó: Que la conse
cuencia del fallecimiento del Profesor de Instucción
primaria de esta Villa D. Gerar Marcos y Baix
resultaba una vacante y la Junta de Instuc
ción primaria al ocuparse de este asunto ha
bié propuesto la supresión de esta escuela atendien

